

**AUTORIZA PERMISO DE USO DE BNUP Y PATENTE  
COMERCIAL A NOMBRE DE DOÑA KARINA  
FUENTES CUEVAS**

RECOLETA,

09 JUL 2024

2849

RESOLUCION N° / 2024

**EVISTOS:**

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°83 de fecha 30 de octubre de 2023, que regula los cobros de los Derechos Municipales en la comuna de Recoleta.
3. El Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designó en calidad de Secretaria Municipal Subrogante a doña Kemeny Meneses Mateluna.
4. Carta con ingreso N° 985, de fecha 14 de mayo del año 2024, redactada por doña Karina Fuentes Cuevas, solicitando permiso para trabajar en las Ferias Libres de la comuna de Recoleta.
5. Informe social de fecha 29 de mayo de 2024, elaborado por Trabajadora Social, en el que se detalla la situación socioeconómica de doña Karina Fuentes Cuevas.
6. El Informe Inspectivo de fecha 01 de julio de 2024, elaborado por Inspector Municipal de la Dirección de Administración y Finanzas, en el que se detalla la disponibilidad de posturas en Ferias Libres de la comuna de Recoleta.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZÉSE a contar del segundo semestre de 2024**, la asignación del permiso, esencialmente precario en BNUP y su respectiva patente comercial, a nombre de doña **KARINA FUENTES CUEVAS**, RUN N° 15.566.199-2. El cual será ejercido en la **Feria Libre N°2 "Chabuca Granda", postura N°21; Feria Libre N°10 "La Serena", postura N°279; Feria Libre N°6 "Raquel", postura N°51**. Lo anterior, ejerciendo el giro comercial correspondiente a la venta de **fruta y verdura**.

2.- EL Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar los cobros de los Derechos Municipales, según se indica en la Ordenanza Municipal N°83 de fecha 30 de octubre de 2023.

3.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana de la Municipalidad de Recoleta, será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones y derechos gravados por el permiso autorizado en el presente documento.

4.- **DÉJESE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, cómo asimismo será intransmisible.

5.- El incumplimiento de una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no corresponda al autorizado o infringir la normativa establecida en la Ordenanza Municipal vigente, que regule el comercio en la vía pública.
- b) Cualquier otra infracción que contravenga con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**La presente Resolución solo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de Patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N°3063, sobre Rentas Municipales.**

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y, una remitase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la DISEHU, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y al interesado.

**KEMENY MENESES MATELUNA**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



**GONZALO LIZANA COFRE**  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC / LSQ / JCD / JPD

2204324